Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1253 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR TOTAL A LA EMPRESA **"CMGV GROUP CON R.U.C.Nº 3193461-7,** REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA CON C.I.N° 3.193.461, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/22, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONGELADORES (ID Nº 407.168).-

Ciudad del Este, 21 de abril del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 328 de fecha 20/04/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 20/22 convocada para la Adquisición de Congeladores (ID Nº 407.168), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 748/I.M. de fecha 23 de febrero del 2022, por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 20/22 "Adquisición de Congeladores (ID Nº 407.168) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López", "ALBERTO AGUSTIN DOMINGUEZ GALEANO" y "CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 034/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///…*** ***Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 20/22 para la "Adquisición de Congeladores (ID Nº 407.168) a la Empresa "CMGV GROUP CON R.U.C.Nº 3193461-7, representante legal el Sr. Cristian Manuel González Viera, por el total, por la suma de Gs. 23.175.000 (Guaraníes veintitrés millones ciento setenta y cinco mil), conforme los precios unitarios detallados en su oferta…//…*** recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 01/04/2022 y Dictamen Nº 3580 de fecha 20/04/2022 de la Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **540 30 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"**, la cual se podrá imputar dicha adquisición. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio R. Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1253/I.M.

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Contratación Directa Nº 20/22 para la Adquisición de Congeladores (ID Nº 407.168) a la empresa ***"CMGV GROUP*** con R.U.C.Nº 3193461-7, representante legal el Sr. Cristian Manuel González Viera, por el total, por la suma de Gs. 23.175.000 (Guaraníes veintitrés millones ciento setenta y cinco mil), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Lic. LIC. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA y Sr. ADAN ELISEO DIAZ CORONEL, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quienes serán responsables personales y solidarios, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal